



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 3

Sucre Capital de la República de Bolivia

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

Nº 080 / 04

Sucre, 12 de Abril de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio franqueado por el Juez Registrador de Derechos Reales Dr. Juan José Sandi Rodríguez, de la escritura privada legalmente reconocida y protocolizada en su despacho de acuerdo a la Ley Nº 12760 de 6 de agosto de 1975, se conoce la venta de dos hectáreas de terreno realizada por Domingo Solíz Matorre a favor de Luis Cueto Álvarez y Elvira Gonzáles de Cueto.

Que, en una anterior oportunidad ya ingresó el trámite al Honorable Concejo Municipal, habiéndose devuelto el mismo con 4 observaciones, entre las cuales figura un exceso de 13 m² en la superficie del terreno entre las respaldadas por los títulos de propiedad y el determinado con el levantamiento topográfico, que a la fecha el Señor Luis Cueto ha procedido a la anexión forzosa de esa superficie, habiéndose concluido dicho trámite con la cancelación a la H. Alcaldía según consta por el comprobante de ingresos Nº 230227 de 11 de agosto del 2003.

Que, por otra parte al haberse detectado que los terrenos que fueron distribuidos a favor del hijo José Luis Cueto Gonzáles se hallaban con anotación preventiva a favor del Banco Nacional de Bolivia, por constituirse en garantía de una línea de crédito a favor de la Empresa Tarco S.R.L., y que a la fecha se ha presentado la comunicación del Banco hacia la Oficina de Derechos Reales para que se proceda al levantamiento de todos los gravámenes hipotecarios que pesan sobre el inmueble mencionado, tal como se demuestra por el memorial que dirige el Lic. Jorge Vargas R. Y Gonzalo Blanco S. en representación del Banco Nacional de Bolivia, superando así otra de las observaciones al trámite en cuestión.

Que, el pasado año se presentó el informe Nº 268/03 por el que se recomendaba la aprobación del loteamiento en cuestión, sin embargo en su tratamiento en el Pleno se hizo notar que la propiedad de la familia Cueto tenía un problema de superposición con los de su vecina señora Catalina Pérez, aspecto que ameritó se paralice el trámite y originó que se exigiera un documento de deslinde actual, además se propició una inspección conjunta al lugar, la misma que se realizó en fecha 19 de febrero del presente año, habiéndose constatado en dicha inspección el nuevo límite acordado entre partes interesadas, la inspección contó con presencia de los miembros de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, queda superada por tanto la observación anotada.

Que, con referencia a las otras observaciones referentes al pago de impuestos y la representación del señor Luis Cueto por sus hijos fueron salvadas oportunamente, no existiendo a la fecha otras razones que impidan se prosiga el trámite de aprobación de loteamiento.

Que, en base al diseño realizado años atrás y que alcanzó una aprobación parcial se ha procedido a la división por lotes entre los hijos del señor Luis Cueto Gonzáles según consta por el testimonio de protocolización de división y partición Nº 89/ 89 de 29 de abril de 1989 e inscrito en el registro de Derechos reales a fojas 172, Nº 70 del libro 3, en fecha 2 de mayo de 1989.

Que, el proceso de aprobación del loteamiento en cuestión fue interrumpido por falta de recursos económicos, sin embargo se cuenta con una copia del plano realizado sobre el cual la Arq. Carmela Franco autoriza se proceda a la etapa final de replanteo de los lotes en fecha 28 de octubre de 1988, razón por la que el informe Nº 037 fechado en 18 de noviembre del 2002 de Conclusión de Trámite emitido por la Jefatura de Administración Urbana y con visto bueno de la Dirección de Administración Territorial adopta la figura de homologación por respetarse los porcentajes de cesión de áreas vigentes el año 1988, anterior a la emisión del actual Reglamento General de Urbanizaciones que fija otros porcentajes de cesión de áreas de uso público.

Que, el informe Nº 17 de 9 de febrero del 2002 del topógrafo asignado al caso da su conformidad a las dimensiones del predio, así como al replanteo de lotes.



Pági.1 de 3

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el informe N° 17 de 9 de febrero del 2002 del topógrafo asignado al caso da su conformidad a las dimensiones del predio, así como al replanteo de lotes.

Que, el Informe de finalización de trámite N° 037 de fecha 18 de noviembre del 2002 refiere la siguiente relación de superficies y porcentajes de uso del suelo, habiéndose realizado tan solo un ajuste producto de la última transacción con la vecina Catalina Pérez:

Superficie total de la propiedad	20013.43	m2		
Superficie de aires municipales	0	m2		
<hr/>				
Superficie total del proyecto	20013.43	m2	100	%
Superficie de lotes	12008.65	m2	60.00	%
Superficie para vías	5907.92	m2	29.52	%
Superficie para equipamiento	2096.86	m2	10.48	%
TOTALES	20013.43		100	%

Con un porcentaje de cesión del 40 % equivalente a 8.004.78 m2, establecidos en oportunidad de la aprobación realizada en fecha 7 de enero de 1988 y que en la fecha se ha respetado dicho porcentaje por haberse realizado el mismo en función de la reglamentación vigente en esos años.

Con la siguiente relación de lotes y manzanos:

Manzano 1	15	lotes	Superficie	5544.58	m2
Manzano 2	10	lotes	superficie	3040.62	m2
Manzano 3	9	lotes	superficie	3423.45	m2
TOTALES	34			12008.65	m2

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia.

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron que el proyecto se ajusta a los porcentajes y normativa municipal vigente el año 1988, y que por el resto de los aspectos el proyecto se encuadra a la normativa vigente.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de los señores Luis Cueto Álvarez e hijos, ubicados en la zona Tucsupaya Alta, en el distrito catastral D-29, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:



Pági.1 de 3

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Superficie total de la propiedad	20013.43	m2		
Superficie de aires municipales	0	m2		
Superficie total del proyecto	20013.43	m2	100	%
Superficie de lotes	12008.65	m2	60.00	%
Superficie para vías	5907.92	m2	29.52	%
Superficie para equipamiento	2096.86	m2	10.48	%
TOTALES	20013.43		100	%

Con un porcentaje de cesión del 40 % equivalente a 8.004,78 m2, establecidos en oportunidad de la aprobación realizada en fecha 7 de enero de 1988 y que en la fecha se ha respetado dicho porcentaje por haberse realizado el mismo en función de la reglamentación vigente en esos años.

Con la siguiente relación de lotes y manzanos:

Manzano 1	15	lotes	superficie	5544.58	m2
Manzano 2	10	lotes	superficie	3040.62	m2
Manzano 3	9	lotes	superficie	3423.45	m2
TOTALES	34			12008.65	m2

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías y área de equipamiento, a ceder a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:


- Superficie para Vías 5 907,92 m2
- Superficie destinada a equipamiento 2 096.86 m2


Art.3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización en conformidad al art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art.4° El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a área de equipamiento para resguardar de posibles invasiones.

Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H.E CONCEJO MUNICIPAL